



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 1/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

OBJETO:	Prestar el servicio transporte para el desplazamiento de estudiantes en el desarrollo de proyectos institucionales tanto de la sede principal como en la escuela El Carmín de la IE San José de las Cuchillas
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4/91 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa." Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las Cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, **"Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS"**

Teniendo en cuenta que el contrato a realizarse es un servicio de transporte, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11., numeral 9 aprueba el uso de los dineros del Fondo de Servicios Educativos para "Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución". De otro lado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante acuerdo No. 015 del 17 de noviembre de 2023, se incluye un contrato de transporte.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 2/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La IE San Jose de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 792 estudiantes de las veredas Las Cuchillas y El Carmín y sus alrededores. El servicio de transporte que se contratará se relaciona con la misión institucional de formación inclusiva, integral, sensible, humanística y científica en cada una de las etapas educativas de los estudiantes porque con las actividades académicas que por fuera de las instalaciones de la institución educativa desarrollan los estudiantes se fortalecen sus competencias y las aspiraciones en sus proyectos de vida.

De acuerdo con las necesidades de transporte que han surgido por los diferentes proyectos, se contempla la posibilidad de algunos viajes como:

- Participación en el Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación. Se realizará en el Municipio de Medellín (este viaje ya está definido para el 9 de mayo)
- Visitas a las Universidades especialmente por estudiantes del grado 11°
- Participación en la Feria Regional de Educación Superior que cada año se realiza en algunos de los municipios de la subregión del Oriente Antioqueño.
- Participación en la Feria Municipal de Bilingüismo.
- Desplazamiento de los niños de la Escuela El Carmín para algunas actividades institucionales realizadas en la sede principal.

Teniendo en cuenta los recursos limitados con que cuenta la Institución Educativa, se destina Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00) para cubrir algunos de estos viajes y de contarse con el recurso a posteriori, hacer una adición al rubro de modo que se cubran todas estas u otras actividades que surjan y que no estén proyectadas a la fecha de la firma de este contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto: Prestar el servicio transporte para el desplazamiento de estudiantes en el desarrollo de proyectos institucionales tanto de la sede principal como en la escuela El Carmín de la IE San José de las Cuchillas

3.2. Código UNSPSC

78111803 Servicio de transporte de pasajeros por carretera-Servicios de buses contratados

3.3. Actividades Específicas del contrato

El contratista deberá prestar el servicio de transporte que se le solicite, los cuales siempre serán en buses de servicios especiales. Los vehículos tienen que estar en buen estado y contar la papelería vigente. El servicio incluye recoger a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en el lugar y horario que previamente se le informe a la empresa. No se incluye acompañante pues siempre los viajes contarán con la presencia de uno o varios docentes a cargo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del Sector

El servicio a contratar corresponde al sector de transporte de pasajeros, modalidad de servicios

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 - 4

Código DANE 205615000214

Pág. 3/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

especiales. El municipio de Rionegro cuenta con varias empresas de transporte que prestan este servicio a empresas y colegios

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis.

1. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios y/o bienes requeridos?

Si, en el año 2022

2. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si, la necesidad a contratar ha sido satisfecha en vigencias anteriores.

3. Análisis de la oferta para determinar el valor del contrato.

El valor del contrato no estará determinado por cotizaciones que se obtengan ya que se ha determinado que será de Un millón quinientos mil pesos porque es lo que se tiene para este servicio. Se hará una convocatoria pública solicitando el valor de algunos viajes, sin que necesariamente sean los que se vayan a realizar. La propuesta elegida será la de menor valor teniendo en cuenta que debe ser presentada por una empresa, no por una persona natural

4. El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

Si, por el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y en el que se incluye el Decreto No. 171 DE 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

5. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

Si, la empresa de transporte debe contar con Resolución de Habilitación expedida por la autoridad competente

4.2. Estudio de la oferta

El servicio debe ser prestado por una empresa de transporte legalmente constituida, con resolución de habilitación expedida por autoridad competente, preferiblemente debe pertenecer al municipio de Rionegro o a alguno de los municipios aledaños.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

Contrato	Entidad	OBJETO	VALOR	PLAZO	Tipo de Contrato	Régimen
CADLF07-2024	Colegio Alqueria de la Fragua IED	Contratar el servicio de transporte de pasajeros dentro desde las instalaciones del colegio y hasta la Central de Efectivo del Banco de la república.	\$1.300.000	2 meses	Prestación de servicios	Especial
KPD-008-2024	Colegio Ciudad De Montreal IED	Contratar ejecutar a precios unitarios a monto agotable a quienes ofrezcan las mejores condiciones para celebrar un contrato del servicio de Transporte Escolar a diferentes sitios de interés dentro de la ciudad a cargo de los docentes de la institución Educativa .	\$25.000.000	180 días	Prestación de servicios	Especial

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.700 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 4/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

04-2022	institución Educativa Distrital Aníbal Fernández de Soto	Servicio de transporte de los estudiantes salidas pedagógicas 2024	9.100.000	8 meses	Prestación de servicios	Especial
2024-04	Institución Educativa Rural La Ceiba	Prestar el servicio de transporte escolar: Inicia en la cabecera municipal de El Doncello Caquetá vía carreteable desde las 7:00 AM, por la vía principal en un recorrido de cinco km hasta el Nemai y luego 7 kilómetros a la sede la Ceiba, descarga los estudiantes y luego va y recoge otros estudiantes en la punta vereda las Nieves en recorrido de 4 kilómetros hasta la sede La Ceiba y viceversa regresando a las 2 pm. Hasta la vereda Las Nieves, se devuelve y recoge el resto de estudiantes hasta e	3.770.000	Hasta agotar el recurso	Prestación de servicios	Especial

En estos contratos se observan dos objetivos diferentes: transporte para hacer salidas escolares y transporte para desplazar a los estudiantes a la institución educativa.

De otro lado, en un histórico reciente de la Institución Educativa San José de las Cuchillas, se encuentra un contrato para servicios de transporte en el año 2022 por un valor de seiscientos mil pesos (\$600.000.00) con el que se realizaron dos viajes de ida y vuelta desde el colegio al Coliseo Iván Ramiro Córdoba.

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato será de Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00), el cual cubre los viajes que se requieran hasta agotar el recurso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez se reciban propuestas, se elegirá la de menor valor siempre y cuando sea:

- De una empresa de transporte legalmente constituida y con resolución de habilitación.
- Pertenezca al municipio de Rionegro o a un municipio vecino.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán después de cada viaje a la cuenta bancaria que el contratista informe, previo cumplimiento con los siguientes requisitos: 1) factura electrónica, 2) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 3) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 - 4

Código DANE 205615000214

Pág. 5/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

Parágrafo 1: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: Deducciones y retenciones: Para este contrato, operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA. Podrán ser todas o algunos dependiendo de la figura jurídica de la empresa contratista.

Pro Universidad de Ant.	Pro Politécnico J.I.C.	Pro hospitales públicos	Pro-cultura	Pro Deportes y recreación	pro-bienestar anciano	Reteica servicios
0.8%	0.4%	1%	1%	2.5%	3%	0.8%

Adicionalmente se aplicará la RETEICA 0.8%, el cual se deducirá en su totalidad en el primer pago, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 9 del 30 de abril de 2024

Código presupuestal:

2.2.1.2.02.02.008.02 SGP-RB Adquisición de servicios Valor: \$1.500.000.00

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 7 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Rionegro

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las personas que tenga que ver para la ejecución del contrato.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social
- De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 7/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
9	Constancia de verificación de antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)
10	Constancia de medidas correctivas del representante Legal expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
11.	Constancia de Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales. En su defecto, entregar documento firmado de autorización para consultar el certificado
12	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
13	Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
15	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del representante Legal

13. GARANTIAS

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 - 4

Código DANE 205615000214

Pág. 8/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 30 de abril de 2024

GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS
CC 43.422.140 de Guarne, Ant.